



DECRETO DE ALCALDÍA

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de -Reparación de depósito regulador de agua potable en Haro-, en la que resultó la oferta más ventajosa, en atención a varios criterios, la empresa CONSTRUCCIONES APLIBUR S.L., con las valoraciones recogidas en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de mayo de 2019, la cual se transcribe literalmente:

REPARACIÓN DE DEPÓSITO REGULADOR DE AGUA POTABLE EN HARO **ACTA DE APERTURA SOBRES "B"**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro. Siendo las doce horas del día trece de mayo de dos mil diecinueve, se constituyó la mesa para este acto con los siguientes miembros:

Presidenta:

D^a LAURA RIVADO CASAS, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Haro.

Vocales:

D^a MÓNICA VALGAÑÓN PEREIRA, Secretaria Accidental del Ayuntamiento.

D. MIGUEL ANGEL MANERO GARCÍA, Interventor Interino del Ayuntamiento.

D. EDUARDO LLONA MANZANEDO, Arquitecto del Ayuntamiento.

Secretaria:

D^a GRACIA MATÉ HERNANDO, funcionaria responsable del servicio de contratación.

La Sra. Presidenta procede a la apertura del sobre presentado por la plica n.º 1 correspondiente a la empresa Construcciones Aplibur S.L., conteniendo la documentación requerida a subsanar.

La Mesa comprueba que la documentación presentada es correcta, acordando admitir a licitación a la citada empresa.

A continuación, la Sra. Presidenta procede a la apertura de los sobres "B" de los licitadores, conteniendo la proposición económica y criterios cuantificables automáticamente, según abajo se detalla, en acto público, sin que se persone nadie ajeno a la Mesa:



N.º	EMPRESA	PRECIO BASE	IVA	GARANTÍA
1	CONSTRUCCIONES APLIBUR S.L.	136.544,01	28.674,24	Ampliación 5 años.
2	VASCOLOR SELECCIÓN DECORATIVA S.L.	138.946,39	29.178,74	Ampliación 1 año.

El Sr. Interventor comprueba que ninguna de las ofertas presentadas incurre en ofertas anormalmente bajas.

A continuación la Mesa procede a valorar los criterios de precio y garantía aplicando las fórmulas establecidas en la cláusula décima punto 6 a) y b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado, por orden decreciente:

N.º	EMPRESA	PRECIO	GARANTÍA	TOTAL
1	CONSTRUCCIONES APLIBUR S.L.	80,00	20,00	100,00
2	VASCOLOR SELECCIÓN DECORATIVA S.L.	11,03	6,67	17,70

La Mesa, una vez realizada la valoración, acuerda elevar al Órgano de Contratación, el acuerdo de requerimiento del contrato a la empresa CONSTRUCCIONES APLIBUR S.L.

Siendo las doce horas y cuarenta minutos, se da por terminado el presente acto, que lo firma la Sra. Presidenta y Vocales, de todo lo cual y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria, doy fe.

LA PRESIDENTA

LOS VOCALES

LA SECRETARIA.

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2019 en el que se acordó requerir documentación a CONSTRUCCIONES APLIBUR S.L. al ser la oferta más ventajosa, en atención a varios criterios.

Habida cuenta que el citado licitador ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Visto que ya no se van a convocar más Juntas de Gobierno Local, lo cual impide tramitarlo en la Junta de Gobierno Local, y



de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESUELVO

1).- Avocar, conforme a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la competencia para adjudicar el contrato de obra de -Reparación de depósito regulador de agua potable en Haro-.

2).- Adjudicar el contrato de -Reparación de depósito regulador de agua potable en Haro- a la empresa CONSTRUCCIONES APLIBUR S.L. por los precios que se detallan:

N. o	EMPRESA	PRECIO BASE	IVA	GARANTÍA
1	CONSTRUCCIONES APLIBUR S.L.	136.544,01	28.674,24	Ampliación 5 años.

3).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción del presente decreto, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

4).- Facultar a la Alcaldesa en funciones o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente decreto.

5).- Publicar la formalización en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme establece el art. 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

6).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda que se celebre.

Haro a 31 de mayo de 2019

ALCALDESA EN FUNCIONES

ANTE MÍ,
SECRETARIA ACCIDENTAL